

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Oficina de Trámite Documentario

REGISTRO

TRADUCCION

Recibido

Clasificación

Tramitación a cargo de



09 AGO. 1985

Lima, 08 de Agosto de 1985.

Copias para Información

1
2

Observaciones:

Señor Ministro,

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme a los entendimientos relativos a la cooperación brasileño-peruana en el área de asistencia a las poblaciones ribereñas del río Yavari.

2. En el espíritu de la fraternal cooperación que inspiró el Tratado de Cooperación Amazónica, del 03 de Julio de 1978, del cual son partes nuestros dos países, y el Tratado de Amistad y Cooperación entre el Brasil y el Perú, del 16 de Octubre de 1979, he sido autorizado para proponer a Vuestra Excelencia el siguiente texto de memorando de entendimiento entre las Marinas del Brasil y del Perú sobre atención médico-odontológica a las poblaciones ribereñas del Río Yavari:

"Memorando de Entendimiento entre las Marinas del Brasil y del Perú sobre Atención Médico-Odontológica a las poblaciones ribereñas del Río Yavari.

Primero: Las Marinas del Brasil y del Perú convienen en armonizar y coordinar los servicios médico-odontológicos que prestan sus respectivos barcos en el Río Yavari, con el fin de dar indistintamente asistencia a los habitantes de ambas márgenes del dicho río.

VISTO POR EL DIRECTOR GENERAL
DE SOBERANIA 13 AGO. 1985
FECHA:

Al Excelentísimo Señor
Alan Wagner Tizón,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores
DIRECCION ADJUNTA A CARGO DE
LOS TRATADOS

03 SET 85

RECIBIDO

TERRITORIAL

Segundo: Para esto, se comprometen a coordinar los programas de asistencia médica con dos meses de anticipación a la fecha en que se inicien, para asegurar a través de la oportuna complementación de los mismos, la mayor eficacia de su acción concertada.

Tercero: La coordinación de programas médico-odontológicos a las poblaciones ribereñas y la tramitación de consultas y proyectos relativos a ellos, estarán a cargo de dos Comisiones Permanentes que funcionarán en Brasília y Lima, constituidas en cada Capital por un Oficial designado por la Marina del país y por el Agregado Naval a la respectiva Misión diplomática. Para la coordinación en detalle del aspecto operativo, los Comandos de la Fuerza Fluvial del Amazonas del Brasil y de la Fuerza Naval de la Amazonía del Perú mantendrán contacto directo.

Cuarto: El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor por intercambio de notas diplomáticas entre la Embajada del Brasil em Lima y la Cancillería peruana y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un año de anterioridad".

3. En el caso de que el texto en referencia merezca la aprobación del Gobierno peruano, la presente nota y la respuesta de Vuestra Excelencia constituirían un acuerdo entre nuestros dos países, el cual entraría en vigencia a partir de la fecha de la nota de Vuestra Excelencia.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.



EVALDO CABRAL DE MELLO
Encargado de Negocios, a.i.

EMB.BRASIL/NOTA Nº 369 /1985/PÁG.02

Segundo: Para tanto, comprometem-se a coordenar os programas de assistência médica com dois meses de antecedência à data que se iniciem, para assegurar através da oportuna complementação dos mesmos a maior eficácia para sua ação coordenada.

Terceiro: A coordenação de programas médico-odontológicos às populações ribeirinhas e a tramitação de consultas e projetos relativos aos mesmos estarão ao cargo de duas comissões permanentes que funcionarão em Brasília e Lima, constituídas em cada Capital por um oficial designado pela marinha do país e pelo Adido Naval à respectiva Missão diplomática. Para a coordenação em detalhe do aspecto operativo, os Comandos da Força Fluvial do Amazonas do Brasil e da Força Naval da Amazônia do Peru manterão contacto direto.

Quarto: O presente memorando de entendimento entrará em vigor por troca de notas diplomáticas entre a Embaixada do Brasil em Lima e a Chancelaria peruana e poderá ser denunciado por qualquer das partes com um ano de antecedência".

3. Caso o texto em apreço mereça a aprovação do Governo peruano, a presente nota e a resposta de Vossa Excelência constituiriam um acordo entre nossos dois Governos, o qual entraria em vigor a partir da data da nota de Vossa Excelência.

Aproveite a oportunidade para renovar a Vossa Excelência os protestos da minha mais alta consideração.



Evaldo Cabral de Mello

EVALDO CABRAL DE MELLO
Encarregado de Negócios, a.i.

Lima, NOV 14

Señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para avisar recibo de su atenta Nota N° 369, del 8 de agosto último pasado, mediante la cual tiene a bien proponer el siguiente texto de Memorandum de Entendimiento entre las Marinas del Perú y Brasil sobre atención médico-odontológica a las poblaciones ribereñas del Río Yavarí:

"Memorandum de Entendimiento entre las Marinas del Perú y del Brasil sobre Atención Médico-Odontológica a las poblaciones ribereñas del Río Yavarí.

Primero: Las Marinas del Perú y del Brasil convienen en armonizar y coordinar los servicios médico-odontológicos que prestan sus respectivos barcos en el Río Yavarí, con el fin de dar indistintamente asistencia a los habitantes de ambas márgenes de dicho río.

Segundo: Para esto, se comprometen a coordinar los programas de asistencia médica con dos meses de anticipación a la fecha en que se inicien, para asegurar a través de la oportuna complementación de los mismos, la mayor eficacia de su acción concertada.

Tercero: La coordinación de programas médico-odontológico en favor de las poblaciones ribereñas y la tramitación de consultas y proyectos relativos a ellos, estarán a cargo de dos Comisiones Permanentes que funcionarán en Lima y Brasilia, constituidas en cada Capital por un Oficial designado por la Marina del País y por el Agregado Naval a la respectiva Misión Diplomática. Para la coordinación en detalle del aspecto operativo, los Comandos de la Fuerza Naval de la Amazonía del Perú y de la Fuerza Fluvial del Amazonas del Brasil mantendrán contacto directo.

Al Excelentísimo señor
Luiz A. P. Souto Maior
Embajador del Brasil en el Perú
Ciudad

Cuarto: El presente Memorandum de Entendimiento entrará en vigor por intercambio de Notas diplomáticas entre la Cancillería peruana y la Embajada del Brasil en Lima y podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes con un año de anticipación".

El Gobierno peruano está conforme con los términos del Memorandum de Entendimiento transcrito, por lo que la respuesta que me complace dar por medio de la presente Nota y Vuestra Nota constituyen un Acuerdo entre los dos países que entra en vigencia a partir de la fecha.

Aprovecho de la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized name or set of initials.